



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9816

Lunes 29 de Agosto de 2005

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 1351, 1369, 1370 y 1371 2-4

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 233 4
Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Res. Nº 123, 129 a 139 4-9
Municipalidad de Trevelin
Año 2005 - Res. Nº 346 9-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº 158, 160, 161 y 162 11-12
Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 231 12
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 91 12
Secretaría de Cultura
Año 2005 - Res. Nº 60, 74, 75 y 76 12-13

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y
Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Conj. Nº 190 y 159 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2005 - Disp. Nº 30 y 31 13
Dirección General de Pesca
Año 2005 - Disp. Nº 22 a 29 13-16
Dirección de Fiscalizaciones, Legales y Auditoría Contable
Año 2005 - Disp. Nº 03 16

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13.917/02 16-17
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.356/04 17-18
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.403/04 19-20
Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.830/02 20-21
Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.905/02 21-22

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-33

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1351

12-08-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 1 – Conducción y Ejecución del Sistema Educativo – Actividad 1 – Conducción y Ejecución del Sistema Educativo y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración; Programa 2 – Conducción Subsecretaría de Información Pública y Programa 24 – Asesoría General de Gobierno.

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos del Ministerio de Educación, eliminándose un (1) cargo de Nivel I – Categoría 18 – Agrupamiento Personal Jerárquico, dos (2) cargos Nivel II – categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico y un (1) cargo Nivel I – categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta temporaria y en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Jefe Departamento – Clase I – categoría 16 – agrupamiento Personal Jerárquico, un (1) cargo Nivel I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria y tres (3) cargos Nivel IV – categoría 4 – agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria, e incrementándose un (1) cargo de Nivel I – categoría 18 – Agrupamiento Personal Jerárquico, dos (2) cargos Nivel II – categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico, un (1) cargo Nivel I – categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Modifícase la estructura orgánica-funcional de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección de Asesoría Legal, los Departamentos de Legislación y Reglamentación Docentes, y de Legislación y Reglamentación de Administración de Personal del Agrupamiento Personal jerárquico – Clase I y II – categoría 18 y 16, de la Planta Permanente, respectivamente, y un (1) cargo de Abogado “A” – Código 4-001 – Clase I – categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria, dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- La Dirección de Asesoría Legal que a partir de la fecha del presente Decreto dependerá de la Asesoría General de Gobierno pasará a denominarse Delegación Ministerio de Educación, conservando sus cargos respectivos incluyendo su personal.

Artículo 6º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de la Delegación Ministerio de Educación, y el cambio de las mismas en los Departamentos de Legislación y Reglamentación Docentes, y de Legislación y Reglamentación de Administración de Personal, conforme los Anexos VI, VII y VIII, que forman parte del presente Decreto.

Artículo 7º.- Derógase el Decreto N° 980/95, absorbiendo la Instrucción Sumarial del personal docente establecido en dicho instrumento, la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8º.- Créase la Delegación Secretaría de Cultura y Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, y el cargo de Secretaria Privada del Asesor General de Gobierno.

Artículo 9º.- El cargo de Delegado Secretaría de Cultura y Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social y el de Secretaría Privada será equivalente al rango de Director y de Secretario de Subsecretario, respectivamente.

Artículo 10º.- Designase interinamente a cargo de la Secretaría Privada del Asesor General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto a la señorita Gilda Daniela ACCOMAZZO (MI N° 25.414.784 – clase 1977) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Planta Temporaria, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 11º.- Abónese la diferencia salarial entre el cargo de revista de la agente mencionada precedentemente y el que subrogará, tal como se establece en el artículo 105º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 12º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 24 – Asesoría de Gobierno.

ANEXO VI

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DELEGACION MINISTERIO DE EDUCACION

MISION:

Entender en el área del Ministerio de Educación en materia jurídico-administrativa y toda cuestión que se remita para su conocimiento y dictamen, conforme a las leyes vigentes y los criterios que el Asesor General de Gobierno le indique.

FUNCIONES:

Asesorar al señor Ministro de Educación en toda materia de su competencia específica.

Proyectar y visar proyectos de Resoluciones, Decretos, Leyes y Convenios en los que se le confiera expresa intervención del señor Ministro.

Elaborar informes legales y dictaminar en toda actuación administrativa en que su intervención sea requerida por el señor Ministro de Educación o por el Asesor General de Gobierno.

Supervisar las tareas que se desarrollan en su dependencia velando por su correcto cumplimiento, conforme los criterios y procedimientos que por la Asesoría general de Gobierno se le indiquen.

REQUISITOS:

- a) Ser ciudadano argentino, nativo o por opción, con veinte (20) años de ejercicio de la ciudadanía.
 b) Poseer título de Abogado y estar inscripto en la matrícula provincial.

ANEXO VII

**MINISTERIO DE COORDINACION
 DE GABINETE
 ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
 DEPARTAMENTO DE LEGISLACION
 Y REGLAMENTACION**

MISION:

Velar y mantener actualizada la legislación vigente sobre materia educativa, de personal docente y no docente.

FUNCIONES:

Llevar un registro cronológico y actualizado de la legislación relacionada con el ámbito educativo.

Efectuar un debido control sobre la aplicación de dicha normativa en los trámites sometidos a su tratamiento.

Emitir dictámenes, informes y notas que le sea requerido por el Delegado del Ministerio de Educación.

Proponer proyectos de Leyes, Decretos y Resoluciones sobre toda materia que sea de incumbencia del Ministerio de Educación, como asimismo, las modificaciones y/o adecuaciones de la existente.

Visar todo acto administrativo y/o contractual que sea delegado por el Delegado del Ministerio de Educación.

Es reemplazante natural de la Delegación del Ministerio de Educación.

REQUISITOS:

Poder título de Abogado y estar inscripto en la matrícula provincial.

ANEXO VIII

**MINISTERIO DE COORDINACION
 DE GABINETE
 ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
 DEPARTAMENTO DE LEGISLACION
 Y REGLAMENTACION DE ADMINISTRACION
 Y PERSONAL**

MISION:

Asistir a la Delegación del Ministerio de Educación en sus funciones, coordinando y ejecutando todas las tramitaciones que en dicho servicio jurídico se realicen, en pos del cumplimiento de las funciones que le han sido conferidas.

FUNCIONES:

Recopilar, clasificar y archivar todas las leyes provinciales, nacionales y directivas emanadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Colaborar con la Delegación del Ministerio de Educación en la supervisión y control de todos los trabajos administrativos que se tramitan.

Llevar en forma ordenada, clasificada y actualizada el archivo general de la Delegación.

Registrar y numerar Dictámenes, pases y notas.

Asistir a la Dirección en las tareas administrativas llevando el control de la documentación del área, para concretar administrativamente las actuaciones y expedientes en forma ágil y eficiente.

Centralizar el ingreso a la Delegación del Ministerio de Educación de toda la documentación controlando los aspectos operativos de la Mesa de Entradas de dicho servicio jurídico, para lograr un funcionamiento ágil y eficiente, supervisando y dirigiendo a sus integrantes.

Dto. N° 1369**16-08-05**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 1370**16-08-05**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,-) en la Jurisdicción 70, SAF 75 – SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modifícase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, en la Jurisdicción 96, SAF 96 – SAF Concentrador de Recursos.

Dto. N° 1371**16-08-05**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la doctora FERNANDEZ Mariana Andrea (MI N° 22.632.453 – clase 1972) como Directora Provincial de Fiscalización Habilitaciones y Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 categoría 18 del cargo agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976.

Artículo 2°.- Abónese a la profesional mencionada en el Artículo anterior, la retribución del cargo de Directora Provincial de Fiscalización Habilitaciones y Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 categoría 18 del cargo agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 70 -

Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 27, Fiscalización del Ejercicio Profesional, del Presupuesto para el año 2005.

dencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-08-05 V: 31-08-05

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 233/05

Rawson, 19 de Agosto de 2005

VISTO:

La resolución General Nº 03/05 y 06/05 de la Comisión Arbitral y las Resoluciones Nº 504/04 y 109/05-DGR; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución Nº 109/05-DGR se postergó la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (CM-05) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, fijada oportunamente por Resolución Nº 504/04-DGR, adhiriendo a lo dispuesto por Resolución General Nº 03/05 de la Comisión Arbitral,

Que por Resolución General Nº 06/05 de la Comisión Arbitral, se ha dispuesto una nueva prórroga para la presentación de la referida Declaración Jurada en virtud de que aún no se encuentra disponible el nuevo aplicativo que se está desarrollando a través del sistema OSIRIS administrado por la AFIP,

Que en consecuencia, resulta necesario derogar la Resolución Nº 109/05-DGR y el artículo 1º de la resolución Nº 504/04-DGR,

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley 1887, corresponde adherir a las resoluciones que emanan de la Comisión Arbitral.

POR ELLO:

y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección general por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal
La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual CM 05 correspondiente al año 2004, operará el 30 de septiembre de 2005.

Artículo 2º.- La confección y presentación de la Declaración Jurada se efectuará a través del programa "SD 99" (Software domiciliario Convenio Multilateral) y conforme al apéndice 1 previsto en el artículo 63º de la Resolución General Nº 1/2005 de la Comisión Arbitral.

Artículo 3º.- Derógase la Resolución Nº 109/05-DGR y el artículo 1º de la resolución Nº 504/04-DGR.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese a las depen-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 123/05.-

Rawson (Chubut), 28 de junio de 2005.-

VISTO: el Expediente Nº 22.678, año 2005, caratulado: «PETRO- MINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005.

CONSIDERANDO: que mediante Informe Nº 65/05 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 6 da cuenta que PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2005;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo Nº 17 inciso c) de la Ley Nº 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 6 resulta responsable el Sr. Néstor José Di Pierro (Interventor) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello y normas legales citadas; R E S U E L V E N:

Primero: conminar al responsable de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO Sr. Néstor José DI PIERRO(Interventor), a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2005 dentro del término de quince(15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo Nº 17 inciso c) de la Ley Nº 4139.

Segundo: regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 129/05.-

Rawson, Chubut, 02 de agosto de 2005.-

VISTO: La Nota Nº 157-EC de fecha 25 de julio de 2005 suscripta por el Ministro de Economía y Crédito Público, Cr. Alejandro Luis Garzonio; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el visto se solicita la adscripción a ese Ministerio del agente

GATICA, Federico Matías (D.N.I.Nº 25.138.584) – Cla-se 1976, por el término de seis (6) meses;

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Adscribir al agente de este organismo Cr. GATICA, Federico Matías (D.N.I.Nº 25.138.584), para prestar servicios en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el término de seis (06) meses a partir del 01 de Agosto de dos mil cinco.-

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplir las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.-

Artículo 3º: Déjese constancia que el Cr. GATICA, Federico Matías registra 31 días de licencia pendiente de usufructuar correspondiente a la Feria de Enero 2004.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 130/05.-

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: EL Expediente Nº 22956 año 2005, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 – SAF 62 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 147/05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, no han remitido los Mayores de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y la Ejecución de gastos por objeto correspondientes al mes de Junio/2005;

Que por Acuerdo Nro. 322/02, dictado por este Tribunal se establece en el art.2º que los Servicios Administrativos Financieros comprendidos dentro del ámbito de la Ley 4626 deberán remitir a este Tribunal de Cuentas el Mayor de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y la ejecución de gasto por objeto detallado por parcial y fuente de financiamiento, emitidos por el SIPAF, dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el mes;

Que el incumplimiento de lo requerido precedentemente dará lugar a la aplicación de los artículos 16º inc.m) y n) y artículo 40 de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr. Gerardo José De Lillo , Director de Administración y la Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería.

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Cr. Gerardo José De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, a presentar los Mayores de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y las ejecuciones del gasto por objeto detalladas por parcial y fuente de financiamiento emitidas por el SIPAF correspondientes al mes de Junio/05 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y artículo 40 de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 131/05.-

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: EL Expediente Nº 22.957 año 2005, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 146/05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, no han remitido los Mayores de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y la Ejecución de gastos por objeto correspondientes al mes de Junio/2005;

Que por Acuerdo Nro. 322/02, dictado por este Tribunal se establece en el art.2º que los Servicios Administrativos Financieros comprendidos dentro del ámbito de la Ley 4626 deberán remitir a este Tribunal de Cuentas el Mayor de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y la ejecución de gasto por objeto detallado por parcial y fuente de financiamiento, emitidos por el SIPAF, dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el mes;

Que el incumplimiento de lo requerido precedentemente dará lugar a la aplicación de los artículos 16º inc.m) y n) y artículo 40 de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr. Gerardo José De Lillo , Director de Administración y la Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería.

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE PESCA Cr. Gerardo José De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, a presentar los Mayores de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y las ejecuciones del gasto por objeto detalladas por parcial y fuente de

financiamiento emitidas por el SIPAF correspondientes al mes de Junio/05 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y artículo 40 de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 132/05

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: El expediente N° 21894, año 2004, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION – S/ Rendición de cuentas Cta. Presupuestaria y Fondo rotatorio – Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 138/05 el Contador a cargo de la Fiscalía N° 2, da cuenta que el Ministerio de la Producción no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en la Nota N° 18/05-F2, con respecto a la F.F. N° 111.

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, el Director de Administración Cr. Gerardo José DE LILLO y la Tesorera Sra. Liliana Beatriz Villagra;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Director de Administración Cr. Gerardo José De Lillo y Tesorera Sra. Liliana Beatriz Villagra, a contestar las observaciones formuladas en la Nota N° 18/05-F2 F.F. N° 111, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Remítanse fotocopias de las Notas N° 18/05-F2.

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 133/05

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: El expediente N° 21894, año 2004, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION – S/ Rendición de cuentas Cta. Presupuestaria y Fondo rotatorio – Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 139/05 el Contador de la Fiscalía N° 2, da cuenta que el Ministerio de la Producción no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en la Nota N° 30/05-F2.

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, el Director de Administración Cr. Gerardo José DE LILLO y la Tesorera Liliana Beatriz VILLAGRA;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Director de Administración Cr. Gerardo José De Lillo y Tesorera Liliana Beatriz Villagra, a contestar las observaciones formuladas en la Nota N° 30/05 - F2, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Remítanse fotocopias de las Notas N° 30/05-F2.

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 134/05

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: El expediente N° 21897, año 2004, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION – S/ Rendición Ejercicio 2004 - F.E. Dirección de Agricultura y Ganadería CO.PRO.SA. Ley 4113 – F.F. 308", y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 137/05 el Contador a cargo de la Fiscalía N° 2, da cuenta que el Ministerio de la Producción no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en la Nota N° 34/05-F2.

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, el Director de Administración Cr. Gerardo José DE LILLO y la Tesorera Sra. Liliana Beatriz Villagra;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Director de Administración Cr. Gerardo José De Lillo y Tesorera Sra. Liliana Beatriz Villagra, a contestar las observaciones formuladas en la Nota N° 34/05-F2, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Remítanse fotocopias de las Notas N° 34/05-F2.

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 135 /05.-

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.

VISTO: El Expediente N° 20.636, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Cushamen» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 445/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota N° 111/05 F.3. (puntos 1 a 5) (fs.81).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comproba-

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Presidentes: Sr. Demetrio PANASIUK (hasta 10-12-03) y Sr. José Claudio TUREO (desde 10-12-03) y Tesoreros: Sr. Rubén HUENELAF(hasta 10-12-03) y Sr. Jorge Hugo MARINAO (desde 10-12-03).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, Presidentes: Sr. Demetrio PANASIUK (hasta 10-12-03) y Sr. José Claudio TUREO (desde 10-12-03) y Tesoreros: Sr. Rubén HUENELAF (hasta 10-12-03) y Sr. Jorge Hugo MARINAO (desde 10-12-03) a dar respuesta a las observaciones pendientes formuladas mediante Nota N° 111/05-F.3. (puntos 1 a 5) (fs.81), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 111/05-F.3. (fs.81).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 136/05.-

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: EL Expediente N° 21896 año 2004, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 62 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 145/05 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que la SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA ha dado contestación parcial a las observaciones efectuadas por Nota N° 39/05 – F.2;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables Cr. Gerardo José De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, de la contestación de la mencionada Nota;

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Cr.

Gerardo José De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, a poner a disposición la documentación respaldatoria de las Ordenes de pago N° 112; 113 y 116 solicitadas por Nota N° 39/05 – F.2 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 137/05

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: El expediente N° 23013, año 2005, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION – S/ Rendición de cuentas Cta. Presupuestaria y Fondo rotatorio – Ejercicio 2005", y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 150/05 el Contador a cargo de la Fiscalía N° 2, da cuenta que el Ministerio de la Producción no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en la Nota N° 36/05-F2, con respecto a las conciliaciones bancarias del SAF 60- Cta. Cte. N° 200571/9 (presupuestaria) – períodos 01/05, 02/05, 03/05 y 04/05.

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, el Director de Administración Cr. Gerardo José DE LILLO y la Tesorera Sra. Liliana Beatriz Villagra;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Director de Administración Cr. Gerardo José De Lillo y Tesorera Sra. Liliana Beatriz Villagra, a contestar las observaciones formuladas en la Nota N° 36/05-F2, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Remítanse fotocopias de las Notas N° 36/05-F2.

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 138 /05.-

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2005.

VISTO: El Expediente N° 20.673, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Cerro Centinela» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 453/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota N° 110/05 F.3. (fs.49).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Presidentes: Sr. Antonio QUINTRAMAN (hasta 18-12-03) y Sr. Julian Victor NAHUEL (desde 19-12-03) y Tesoreros: Sra. Viviana FLORES (hasta 18-12-03) y Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO (desde 19-12-03).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidente: Sr. Antonio QUINTRAMAN (hasta 18-12-03) y Sr. Julian Victor NAHUEL (desde 19-12-03) y Tesoreros: Sra. Viviana FLORES (hasta 18-12-03) y Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO (desde 19-12-03) a dar respuesta a las observaciones pendientes formuladas mediante Nota N° 110/05-F.3. (fs.49), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 110/05-F.3. (fs.49).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 139/05

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2005.-

VISTO: El expediente N° 20936, año 2003, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – Cta. Presupuestos y Fondo Rotatorio", y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 152/05 el Contador a cargo de la Fiscalía N° 2, da cuenta que el Ministerio de la Producción no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en la Nota N° 32/05-F2.

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, el Director de Administración Cr. Gerardo José DE LILLO y la Tesorera Sra. Liliana Beatriz Villagra;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Director de Administración Cr. Gerardo José De Lillo y Tesorera Sra. Liliana Beatriz Villagra, a contestar las observaciones formuladas en la Nota N° 32/05-F2, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Remítanse fotocopias de las Notas N° 32/05-F2.

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**RESOLUCIÓN N° 346/05**

Trevelin, 11 de Agosto de 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 515/05, y

CONSIDERANDO:

Los loteos de tierra que se están llevando a cabo en los Corredores de la Ruta Provincial N° 71 y la Ruta Nacional N° 259.-

La insuficiencia y falta de Servicios Públicos como ser agua potable y energía eléctrica en los fraccionamientos descriptos ut supra.-

Que la Ordenanza N° 483/04 establece superficies y lados mínimos para la Zona Sub-rural de la Ruta Provincial N° 71, posibilitando gran número de fraccionamientos.-

Que la Ordenanza N° 484/04 establece superficies y lados mínimos para el Corredor I de la Ruta Nacional N° 259, posibilitando gran número de fraccionamientos.-

Que la Ley N° 1425 contempla en los fraccionamientos, tanto urbanos como en la creación de nuevos núcleos urbanos, la necesidad de contar con infraestructura básica como ser energía eléctrica, red de agua, nivelación, desagües, etc.-

POR ELLO:

El EJECUTIVO MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias sanciona la presente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º: La Visación de Fraccionamientos dentro del Ejido Rural de Trevelin se podrán realizar de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.-

Artículo 2º: A los efectos de la presente Reglamentación se distinguirán dos tipos de fraccionamientos: los "loteos" y las "subdivisiones".-

Se definirá como "loteo" a todo fraccionamiento o parcelamiento que cumpla con uno o mas de los siguientes atributos:

- a) cuyo fraccionamiento y aptitud permita usos relacionados con la residencia y actividades conexas, y no con las productivas;
- b) que las parcelas resultantes del fraccionamiento superen el número de 5 (cinco);
- c) que cualquiera de las parcelas resultantes del fraccionamiento tengan una superficie menor o igual a 2 (dos) hectáreas y no menor a 1 (una) hectárea.

Se definirá como "subdivisión" a todo fraccionamiento que no corresponda a la definición de "loteo".-

En adelante cuando se hable de "loteo" o se hable de "subdivisión", se hará referencia a los casos particulares de parcelamiento; y cuando se hable de "fraccionamiento" se hará referencia a los casos generales incluyendo tanto "loteos" como "subdivisiones".-

Artículo 3º: La superficie mínima de los "fraccionamientos" será de 1 (una) hectárea, cuyo lado mínimo no podrá ser menor a 50 (cincuenta) metros.-

Artículo 4º: En ningún caso se admitirán "loteos" en áreas inundables cuyo fraccionamiento y aptitud permita usos relacionados con la residencia y actividades conexas. En caso contrario, se dejará debidamente expreso en el plano de mensura, en el caso que se encuentren en zonas inundables, el destino de las parcelas resultantes del fraccionamiento, previendo en dicho plano, la nivelación necesaria para superar la cota máxima de inundación.-

Artículo 5º: Cuando el "loteo" se encuentre lindante con rutas provinciales o nacionales, el Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de solicitar calles de servicio y accesos a la Ruta, con un ancho no inferior a los 20 (veinte) metros. En los casos que lo requiera, previendo

los desagües naturales o artificiales de la traza vial, deberá proyectarse una o más alcantarillas necesarias para los accesos al fraccionamiento, corriendo por cuenta del Propietario del suelo a fraccionar la ejecución de las mismas.-

Artículo 6º: Todo proyecto de "fraccionamiento" deberá contemplar la apertura de calles internas, cuyo ancho mínimo deberá ser de 20 (veinte) metros a efectos de facilitar el tránsito y los servicios necesarios. Dichas vías de circulación dentro del "fraccionamiento" pueden ejecutarse con un mínimo de impacto ambiental, respetando especies forestales antiguas y/o valiosas, y reduciendo al máximo el peligro de la erosión hídrica (deslaves y cárcavas) atendiendo las características de suelos y pendientes del mismo.

Artículo 7º: La apertura de calles, el movimiento de suelos necesario para dar a las calzadas las pendientes y perfiles proyectados, y el enripiado, u otras soluciones de pavimentación admitidas por la Administración, correrán por cuenta del Propietario del suelo a fraccionar.

El mantenimiento de tales vías quedará a cargo de la Municipalidad recién una vez obtenida la aprobación final del fraccionamiento, en concordancia con el Artículo 23º.

Artículo 8º: Los taludes de corte de camino deberán tener una inclinación inferior a 45º. En los casos en que la inclinación supere los 45º, el profesional actuante deberá presentar el proyecto de tratamiento (escalonado de la pendiente, enverdecimiento, obra de piedra, etc.), el cual deberá ser aprobado por la Oficina Técnica competente del Ejecutivo Municipal. Asimismo la inclusión de alcantarillas, puentes y drenajes en la apertura de calles internas, corresponderá la presentación del Proyecto Ejecutivo de los mismos, el cual deberá ser aprobado por la Oficina Técnica competente del Ejecutivo Municipal.-

Artículo 9º: El Ejecutivo Municipal tendrá la potestad de exigir, si lo considera necesario, Estudio de Impacto Ambiental previo a la apertura de cualquier calle o camino, público o privado, en zonas de faldeos, desfilaros, cañadones, como así también zonas montañosas y de bosques.-

Artículo 10º: Todo "loteo" deberá ser provisto de las siguientes obras de infraestructura:

- a.- Agua potable, con proyecto que garantice un caudal por lote y por unidad habitacional de 1000 litros por día;
- b.- Energía Eléctrica, con proyecto aprobado por organismo competente;
- c.- Desagües Cloacales, con proyecto aprobado por organismo competente, cuando existan napas freáticas altas que impidan la construcción de pozos absorbentes;
- d.- Apertura, enripiado o tratamiento de las calles que se cedan, de conformidad con lo regulado en la presente Resolución Reglamentaria y a las especificaciones técnicas de la Oficina Técnica competente del Ejecutivo Municipal.-

Artículo 11º: El plazo de ejecución de las obras indicadas en los apartados del artículo precedente no po-

drá exceder los 18 (dieciocho) meses desde la obtención del visado del proyecto definitivo.-

Artículo 12º: Previamente a la presentación del plano del "loteo" a realizar, y dar cumplimiento a los requisitos para la obtención del visado del proyecto definitivo enunciados mas adelante, el interesado deberá presentar un diseño preliminar que tendrá el carácter de anteproyecto de mensura y fraccionamiento, en el cual se indicarán las medidas y superficies de cada una de las parcelas a crear y el trazado de las calles.-

Artículo 13º: Frente a una solicitud de resolución del anteproyecto de fraccionamiento, el Ejecutivo Municipal observará que la propuesta de fraccionamiento se ajuste a la normativa vigente.

Sin perjuicio de cumplirse lo anterior, las Oficinas Técnicas Competentes podrán declarar que el "loteo" no es primariamente factible cuando:

- a) la zona disponga de obras de infraestructura con fines agropecuarios, como ser canales de riego, etc.;
- b) la zona disponga de obras de infraestructura o cuyo uso del suelo esté destinada para fines industriales;
- c) si el entorno del "loteo" se considere inadecuado e insalubre, de acuerdo a consideraciones técnicas debidamente justificadas.-

Artículo 14º: Para la obtención del visado del proyecto definitivo del "loteo", el interesado deberá presentar un Expediente que contendrá:

- a) Nota de Presentación;
- b) Copia del diseño preliminar autorizado;
- c) Copia del Título de Propiedad de la fracción a lotear;
- d) Certificado de factibilidad para la provisión de energía eléctrica y proyecto de desagües cloacales si correspondiera, expedidos por los organismos competentes y/o prestatarias de servicios públicos;
- e) Proyecto de abastecimiento de agua potable a las parcelas resultantes del loteo, rubricado por profesional competente;
- f) Plan de Trabajos tendiente a programar las obras a ejecutar;
- g) Certificado de Libre Deuda municipal en todo concepto;
- h) 2 (dos) copias del plano de mensura;
- i) Estudio de Impacto Ambiental si correspondiera de acuerdo al Artículo 9º
- j) Convenio suscrito entre el propietario y la Municipalidad por el cual se garantiza la ejecución de las obras de infraestructura en tiempo y forma.

Artículo 15º: El propietario del suelo a lotear y la Municipalidad suscribirán un Convenio por el cual se garantice la ejecución de las obras de infraestructura en tiempo y forma. En el mismo se consignará:

- a) Los servicios públicos que deberá realizar el propietario;
- b) Garantía ofrecida, en concordancia con el artículo respectivo;
- c) Plazo de ejecución de los mismos;
- d) Multa por incumplimiento;
- e) Forma de rescisión del Convenio, y
- f) Ejecución de la garantía.

Artículo 16º: Las "subdivisiones" quedarán exceptuadas del cumplimiento de los Artículos 10º, 11º, 13º, 14º, 15º y 22º.-

Artículo 17º: Queda facultado el Ejecutivo Municipal para prorrogar el plazo de ejecución de las obras de infraestructura a solicitud del promotor, siempre que:

- a) mediasen causas debidamente justificadas o informe favorable de la autoridad de aplicación de la presente norma; y
- b) se mantengan las garantías de ejecución de las obras de infraestructura.

Artículo 18º: El propietario del inmueble a lotear deberá constituir una Garantía que podrá efectivizarse mediante:

- a) Garantía Hipotecaria, la cual deberá constituirse sobre un inmueble distinto del que se pretende fraccionar.
- b) Aval bancario.
- c) Seguro de caución.

Artículo 19º: Para la estimación del monto de la garantía, la autoridad de aplicación requerirá previamente a la suscripción del convenio citado, copia de los presupuestos correspondientes a cada una de las obras de infraestructura a realizar. Si la Administración lo considerase necesario, podrá tomar valores estimativos mayores debidamente fundados en el costo que a la misma le supondría la realización de las obras ante una eventual ejecución de la garantía.-

Artículo 20º: Si las obras de infraestructura no se realizaran dentro del plazo previsto, o no estuvieran totalmente terminadas, la municipalidad podrá ejecutarlas a través del organismo que corresponda, haciendo efectiva la garantía en forma total o parcial, sin necesidad de interpelación judicial.

Artículo 21º: Luego que se ejecuten todas las obras de infraestructura y servicios previstas, a solicitud del propietario, el Ejecutivo Municipal realizará una Inspección Final donde se verifique el cumplimiento de las obras civiles realizadas en concordancia con las normas vigentes y con las especificaciones del proyecto de fraccionamiento oportunamente visado. El Ejecutivo Municipal si lo estimase conveniente podrá consultar a otros organismos públicos respecto al cumplimiento normativo de las obras realizadas, como asimismo solicitarle al propietario la presentación de los correspondientes certificados sectoriales.-

Artículo 22º: Para la Aprobación Final del "loteo" se deberá cumplir con:

- a) la citada Inspección Final favorable;
- b) la verificación municipal del total cumplimiento del Convenio suscripto entre la Municipalidad y el propietario;
- c) la comprobación municipal de que se cumplió con el perfeccionamiento de la cesión de las vías públicas.

Cumpliendo tales requisitos la Oficina Técnica Competente habilitará un Certificado de Aprobación final del loteo.-

Artículo 23º: Con la presentación de los certificados finales de obra el propietario podrá solicitar la devolución o cancelación de la garantía que hubiere constituido.-

Artículo 24º: Solo se podrá realizar propaganda de "loteos" luego que:

- a) su proyecto definitivo obtuvo el visado correspondiente;
- b) entró en vigencia el Convenio entre el Propietario y la Municipalidad para la garantía de la ejecución de las obras de infraestructura.-

Artículo 25º: La propaganda deberá ajustarse a la realidad del "loteo" y no podrán anunciarse obras que no se hallen debidamente ejecutadas o garantizadas.

El loteador deberá hacer constar en forma clara la identificación del respectivo expediente municipal, etapa del trámite y número de convenio.-

Artículo 26º: Cuando se constatare el incumplimiento de lo precedente el Ejecutivo Municipal deberá proceder inmediatamente, y sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder, a dar amplia publicidad del hecho.-

Artículo 27º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Dr. CARLOS H. MANTENGA
Intendente
Municipalidad de Trevelin

JOSE CALVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 158 10-08-05

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Thomas Walter Murphy, contra la Disposición Nº 07/05-DGARH dictada el día 8 de Abril de 2005.

Res. Nº 160 18-08-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) en favor de la Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo "El Marquesado", con domicilio en Avda. Mazaredo e Ing. Cosentino, Barrio Gral. Mosconi, representada por su Presidente señor MORALES, EDUARDO (DNI Nº 22.255.067) y su Tesorero LACOMBE, ALBERTO (DNI Nº 13.229.383), destinado a la compra de dos (2) equipos de computación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: JURISDICCION 60- MINISTERIO DE LA PRODUCCION -Saf 60-Programa 28- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5- Partida Principal 1-Parcial 8- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º de la presente Resolución deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Res. Nº 161 18-08-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) en favor de la Cooperativa de Servicios Público y Vivienda de Río Pico, con domicilio en Av. San Martín s/n, representada por su Presidente señora GONZALES, IVANA GRACIELA (D.N.I. Nº 25.548.434) y su Tesorero DONN, JULIO ARGENTINO (D.N.I: Nº 10.346.642), destinado a las terminaciones en obra en ejecución de las instalaciones de oficinas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: JURISDICCION 60- MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Saf 60-Programa 28- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5 Principal 1 Parcial 8 - Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º de la presente Resolución deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Res. Nº 162 18-08-05

Artículo 1º: REVOCAR la Disposición Nº 14/05 DGPA.-

Artículo 2º: Otorgar al señor Guillermo Fitz Patrick, responsable legal y técnico del Emprendimiento de explotación de la cantera Pico Salamanca situada en Rocas Coloradas, Lote 54, Fracción E-1 del Departamento Escalante, un plazo de treinta (30) días, para presentar una actualización del Informe de Impacto Ambiental para la citada explotación, con indicación clara y precisa de la zona a explotar.-

Artículo 3º: La explotación de la cantera Pico Salamanca deberá continuar suspendida hasta tanto se dé aprobación al Informe de Impacto Ambiental señalado en el Artículo precedente.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 231 01-08-05

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIDERAR SAIC., inscripto en Convenio Multilateral bajo el Nº 901-919303-9 – C.U.I.T. Nº 30-51688824-1, con domicilio en Avda. Alem 1067 Piso 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 27 de julio de 2005, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 29-08-05 V: 31-08-05

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 91 05-04-05

Artículo 1º) Declarar de Interés Educativo la "Olimpiada Informática Argentina", organizada por la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) de Buenos Aires, a realizarse durante el ciclo lectivo 2005 en el ámbito nacional.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 60 25-07-05

Artículo 1º.- Otórgase a la Fundación C.I.C. (Certamen Internacional de Coros) de Trelew, representada por el señor Daniel Alejandro GARAVANO (D.N.I. Nº 13.125.553) y el señor Alun Glyn WILLIAMS (D.N.I. Nº 26.067.467), en su carácter de presidente y tesorero respectivamente, un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) con destino a la Séptima Edición del "Certamen Internacional de Coros" que se desarrollará en la ciudad de Trelew del 20 al 24 de septiembre de 2005.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Finalidad 1 - Función 344 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. Nº 74 12-08-05

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural de "la participación del concertista en guitarra Alberto Morelli", al Seminario de Guitarra a realizarse en el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Estocolmo, Suecia, durante el mes de septiembre de 2005.-

Res. Nº 75 12-08-05

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de junio de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 76**12-08-05**

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de julio de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

EXPTE N° 7284/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos BERÓN a Chollila y Lago Puelo	\$ 127,50
EXPTE N° 8110/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos BERÓN a Lago Puelo	\$ 297,50
EXPTE N° 5544/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos FERNÁNDEZ a Chollila	\$ 170,00
EXPTE N° 7356/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos FERNÁNDEZ a Chollila	\$ 127,50
EXPTE N° 7623/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos RêO a Corcovado	\$ 42,50
EXPTE N° 5939/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos ROVETA a Lago Guacho	\$ 85,00
EXPTE N° 8109/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos ROVETA a Lago Blanco	\$ 297,50
EXPTE N° 6078/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos TRONCOSO a Senguer-Sarmiento	\$ 170,00
EXPTE N° 6038/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos TRONCOSO a Buenos Aires	\$ 212,50
EXPTE N° 8059/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos SAIHUEQUE a P. Valdés	\$ 1.020,00
EXPTE N° 8111/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos VILLAMAYOR a A. R. Senguer	\$ 297,50
EXPTE N° 2980/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos MOMBERG a Buenos Aires	\$ 425,00
TOTAL	I.P.P. 3.7.2.	\$ 4.029,00

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
Y MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. Conj. N°**190-MEyCP y 159-MP****17-08-05**

Artículo 1º.- RECONÓCESE el gasto emergente de los Expedientes 6585-MP-04, 4303-MP-04, 5236-MP-04, 5240-MP-04, 7357-MP-04, 8728-MP-04, 7284-MP-04, 8110-MP-04, 5544-MP-04, 7356-MP-04, 7623-MP-04, 5939-MP-04, 8109-MP-04, 6078-MP-04, 6038-MP-04, 8059-MP-04, 8111-MP-04 y 2980-MP-04 en concepto de viáticos y otros gastos en comisión.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los Expedientes mencionados en el Artículo 1º, de acuerdo al detalle de personal y montos que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTINUEVE (\$ 4.029,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Programa 18 – Actividad - 2 - Ubicación geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 7 - Parcial 2: Viáticos del personal y gastos de contratados de la Fuente de Financiamiento 111; del Ejercicio 2005.-

Artículo 4º.- INSTRUIR sumario administrativo a los efectos de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

ANEXO I

EXPTE N° 6585/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos ALMONACID a El Maitén	\$ 170,00
EXPTE N° 4303/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos ALMONACID a El Maitén	\$ 42,50
EXPTE N° 5236/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos ALMONACID a Corcovado	\$ 42,50
EXPTE N° 5240/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos CHEUQUEN a Chollila	\$ 255,00
EXPTE N° 7357/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos CHEUQUEN a Epuén	\$ 170,00
EXPTE N° 8728/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos DELGADO a Rincón del Aceite	\$ 25,50
EXPTE N° 8728/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos ROVETA a Rincón del Aceite	\$ 25,50
EXPTE N° 8728/04 I.P.P. 3.7.2.	Viáticos ROZADOS a Rincón del Aceite	\$ 25,50

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 30**09-08-05**

Artículo 1º.- Aprobar las modificaciones presupuestarias Nros. 1153, 1144, 1125, 1155, 1160, 1102 y 1108.

Disp. N° 31**18-08-05**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 1163.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 22**25-07-05**

Artículo 1º: IMPONER, a la empresa ROMFIOC S.A., con domicilio en Av. Edison 2240, de la Ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS TREINTA MIL. (\$ 30.000.-), por la infracción al artículo 11º de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P MAR DEL CHUBUT (0487), los días 25 y 26 de Septiembre del 2.003.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la Provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a solicitar la suspensión del Registro Nacional en virtud de lo establecido por el artículo 54º del Decreto 748/99 Reglamentario

de la Ley Nº 24.922 y se librar  la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promover  la ejecuci n fiscal, de acuerdo con lo prescrito por el art culo 73  de la Ley 920 y art culo 16  de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Art culo 4 : Contra la presente Disposici n, podr n interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideraci n, dentro de los tres (3) d as siguientes; el Jer rquico dentro de los diez (10) d as siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) d as siguientes al rechazo del Jer rquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACI N MONTO DE MULTA A APLICAR

Expediente N  : 08029/03
B/P : MAR DEL CHUBUT (0487)

Seg n Ley N  25.470 y Ley N  4.869.

Base de C culo

*Ley N  25.470

Art culo 3  : "Cuando la Autoridad de Aplicaci n, previa sustanciaci n del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas il citas tipificadas en la normativa vigente, aplicar  una o m s de las sanciones que se consignan a continuaci n, de acuerdo a las caracter sticas del buque, la gravedad del il cito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisi n de la infracci n de pescar sin permiso, sin autorizaci n de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, as  como por pescar en una zona de veda, la multa m nima no podr  ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)".

*Ley N  4.869

Art culo 1  : "Adhi rase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N  25.470, modificatoria del Cap tulo XIII, R gimen de Infracciones y Sanciones de la Ley Nacional N  24.922".

Monto Ley N� 25.470	30.000.-
Importe de multa a aplicar:	30.000.-

Disp. N  23 25-07-05

Art culo 1 : IMPONER, a la empresa Empesur S.A., con domicilio constituido en Juan Muzio 953, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS TREINTA MIL. (\$ 30.000.-), por la infracci n al art culo 7  de la Ley 26 y art culo 48  de la Ley N  24.922, en virtud del accionar del B/P CIUDAD DE HUELVA (1519), los d as 09 y 17 de Noviembre del 2.003.

Art culo 2 : La multa aplicada deber  ser abonada mediante dep sito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la Provincia del Chubut, Cuenta N  200.005/8 dentro de los treinta (30) d as contados a partir del d a siguiente de la notificaci n de  ste acto, debiendo enviar copia del dep sito a  sta Direcci n General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de  ste expediente si correspondiere.

Art culo 3 : De no cumplimentarse con lo dispuesto en el art culo anterior, se proceder  a solicitar la suspensi n del Registro Nacional en virtud de lo establecido por el art culo 54  del Decreto 748/99 Reglamentario de la Ley N  24.922 y se librar  la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promover  la ejecuci n fiscal, de acuerdo con lo prescrito por el art culo 73  de la Ley 920 y art culo 16  de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Art culo 4 : Contra la presente Disposici n, podr n interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideraci n, dentro de los tres (3) d as siguientes; el Jer rquico dentro de los diez (10) d as siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) d as siguientes al rechazo del Jer rquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACI N MONTO DE MULTA A APLICAR

Expediente N  : 000296/04
B/P : CIUDAD DE HUELVA (1519)

Seg n Ley N  25.470 y Ley N  4.869.

Base de C culo

*Ley N  25.470

Art culo 3  : "Cuando la Autoridad de Aplicaci n, previa sustanciaci n del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas il citas tipificadas en la normativa vigente, aplicar  una o m s de las sanciones que se consignan a continuaci n, de acuerdo a las caracter sticas del buque, la gravedad del il cito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisi n de la infracci n de pescar sin permiso, sin autorizaci n de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, as  como por pescar en una zona de veda, la multa m nima no podr  ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)".

*Ley N  4.869

Art culo 1  : "Adhi rase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N  25.470, modificatoria del Cap tulo XIII, R gimen de Infracciones y Sanciones de la Ley Nacional N  24.922".

Monto Ley N� 25.470	30.000.-
Importe de multa a aplicar:	30.000.-

Disp. N  24 25-07-05

Art culo 1 : SUSPENDER Y ARCHIVAR las presentes actuaciones referentes al B/P COMETA (919).

Disp. N  25 25-07-05

Art culo 1 : SUSPENDER Y ARCHIVAR las presentes actuaciones referentes al B/P MAR SUR (341).

Disp. N  26 25-07-05

Art culo 1 : SUSPENDER Y ARCHIVAR las presentes actuaciones referentes al B/P VIRGEN DE POMPEYA (0706).

Disp. N° 27**25-07-05**

Artículo 1°: IMPONER, a la empresa TRAMAR S.A., con domicilio constituido en Laserre S/N Puerto Rawson, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS TREINTA MIL. (\$ 30.000.-), por la infracción al artículo 7° de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P QUEQUEN SALADO (0580), el día 12 de Diciembre del 2.004.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la Provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a la suspensión de la autorización de pesca vigente, en virtud de lo establecido por el artículo 54° del Decreto 748/99 Reglamentario de la Ley N° 24.922 y se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 73° de la Ley 920 y artículo 16° de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACIÓN MONTO DE MULTA A APLICAR

Expediente N° : 000133/05
B/P : QUEQUEN SALADO (0580)

Según Ley N° 25.470 y Ley N° 4.869.

Base de Cálculo

*Ley N° 25.470

Artículo 3° : "Cuando la Autoridad de Aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una o más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como por pescar en una zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)".

*Ley N° 4.869

Artículo 1° : "Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones de la Ley Nacional N° 24.922".

Monto Ley N° 25.470	30.000.-
Importe de multa a aplicar:	30.000.-

Disp. N° 28**25-07-05**

Artículo 1°: IMPONER, a Mateo F. Sultano y María Sardo de Sultano, con domicilio en Einsten 2029, de la Ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS DIEZ MIL. (\$ 10.000.-), por la infracción a la Ley N° 26 y artículo 15° del Decreto Reglamentario 45/59, en virtud del accionar del B/P ROSANA (1388), entre los días 09 de junio al 21 de julio del 2.004.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a suspender el Permiso Provincial de Pesca en virtud de lo establecido por el artículo 56° de la Ley N° 24.922 y se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 73 de la Ley 920 y artículo 16 de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACIÓN MONTO DE MULTA A APLICAR

Expediente N° : 001842/04
B/P : ROSANA (1388)

Según Leyes N° 26; 24.922; 25470; 4530 y 4869

BASE DE CALCULO:

Ley N° 25470

Artículo 3° : "Cuando la autoridad de aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una o más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor."

b) Multa de diez mil pesos (\$10.000) hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000);

Monto por Infracción:	10.000.-
Importe de multa a aplicar:	10.000.-

Disp. N° 29**25-07-05**

Artículo 1°: IMPONER, a la empresa TESORO MARINO S.A., con domicilio constituido en Héroes de Malvinas S/N, Parque Industrial Pesado, de la Ciudad de Trelew, la multa de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), por la infracción a la Ley N° 26 y artículo 15° del Decreto Reglamentario 45/59, en virtud del accionar del B/

P PAOLA S (0557), entre los días 18 al 23 de Marzo del 2.005. Con reincidencia Ley N° 24.922 según infracciones de los días 08 al 11 de Febrero del 2002, Expediente N° 00467/02, Disposición N° 035/02 - DGIMyPC; del día 24 de Febrero del 2.002, Expediente N° 00763/03, Disposición N° 012/04 -DGIMyPC; y del día 01 de Marzo del 2.002, Expediente N° 04222/02, Disposición N° 126/03-DGIMyPC.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a suspender el Permiso Provincial de Pesca en virtud de lo establecido por el artículo 56° de la Ley N° 24.922 y se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 73 de la Ley 920 y artículo 16 de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACIÓN MONTO DE MULTA A APLICAR

Expediente N° : 000706/05
 B/P : PAOLA S (0557)
 Según Leyes N° 26; 24.922; 25470; 4530 y 4869

BASE DE CALCULO:

Ley N° 25470

Artículo 3°: "Cuando la autoridad de aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una o más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor."

b) Multa de diez mil pesos (\$ 10.000) hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000);

Ley N° 24.922

Artículo 58°: En caso de reincidencias dentro de los cinco (5) años de cometida una infracción, los mínimos y máximos establecidos en el último párrafo del artículo 51 se duplicarán, sin perjuicio de la pena mayor que pudiere corresponder por la gravedad de la infracción cometida. Para la reincidencia se tendrá en cuenta al buque, el armador y al propietario indistintamente.

Monto por Infracción:	10.000.-
Monto por reincidencias	20.000.-
Importe de multa a aplicar:	30.000.-

DIRECCION DE FISCALIZACIONES, LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE

Disp. N° 03

22-08-05

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO "CINCO DE OCTUBRE" LTDA – Matrícula N° 13.670 con domicilio legal en la ciudad de Trelew – Departamento Rawson.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADOS DENOMINADO "TACUMAN" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUIÑEO PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A. EXPEDIENTE N° 13.917/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. DEPROMIN S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE-LC Nacionalidad. Profesión Esmeralda 740 Piso 7 Of.705 Domicilio Real Calle/N° Capital Federal Distrito- Departamento- Domicilio Legal: Calle/ N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO Rodríguez Varela Eduardo Apellido Nombres DOCUMENTOS DE ACREDITACION QUE ACOMPAÑA DATOS DEL SUPERFICIARIO Miguel Velez y Otro (Capataz Señor Barrera) Apellidos Nombres Estancia Los Cerros Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "TACUMAN". MINERAL DESCUBIERTO: Oro, Cobre, Plata diseminados Cat 1. UBICACIÓN LANGUIÑEO Departamento I-II Seccion D Fracción Estancia Los Cerros Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5189922,99; 2396984,65) 1-(5195189,22, 2393205,50), 2 (5195189,22; 2401572), 3 (5186822,72; 2401572), 4 (5186822,72; 2393205,50).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L.N° 135 6.999,83 Has Superficie Art 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Eduardo Rodríguez Varela Abogado S.T.CH.MAT. 628 T° IV F°35 C.S.J.N.T° 57 F° 79" Hay un sello en el angulo superior derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Delegación Sur Expte N° 13.917 FECHA: 6/09/02 HORA 10:30 PROVINCIA DEL

CHUBUT" Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy seis de Setiembre del dos mil dos a las diez horas treinta minutos con reposición legal y muestra" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas""CORRESPONDE EXPTE. 13.917/02 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro, Cobre y Plata ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: LANGUIÑEO. NOMBRE DE LA MINA. "TACUMAN" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERÍSTICA Diseminados PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5189922,99 Y= 2396984,65 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5195189,22 Y= 2393205,50 2°) X= 5195189,22 Y= 2401572,00 3°) X=5186822,72 Y= 2401572,00 4°) X= 52186822,72 Y= 2393205,50.- SUPERFICIE: 6.999 ha. 83 a. 22 ca. CATEO DE ORIGEN No existe MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 11 de Septiembre de 2002.- INFORME N° 141/02".- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION Direccion Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA- PCIA DEL CHUBUT" "Cpde.Expte. N° 13.917/02. Mina "TACUMAN" ESCRIBANIA DE MINAS, 06 de Octubre de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "TACUMAN", presentado por DEPROMIN S.A. ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Languiñeo de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5/6 Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Porta Julio, Mayo José Miguel, Petripan Genaro, Olivera Angel Julio, Velez Miguel, Velez Manuel, y Suc. Alejo Curalaf. Constando a fojas 7/19 y 26 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de DEPROMIN S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice:"PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "RAWSON (CHUBUT), 18 MAY 2005 .VISTO:El Expediente N° 13.917/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominado "TACUMAN" ubicado en el Departamento LANGUIÑEO, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 37; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y Plata diseminados de-

nominada "TACUMAN" a nombre de DEPROMIN S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PÚBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años(Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase.DISPOSICION MINERA N° 188/05.- DGM y G" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCIÓN GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT".

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 16, F° 17 DEL PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS A NOMBRE DE DEPROMIN S.A. CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 23 DE MAYO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 18, 24 y 29-08-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS CINCUENTAAREAS CERO CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION A-III, FRACCION A-B, DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO A LAS ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS. TITULAR EL PORTAL DEL ORO S.A. EXPEDIENTE N° 14.356/04.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: EL PORTAL DEL ORO S.A. Apellidos, Nombres/

Razón Social. Documento de Identidad DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. San Martín 1167. Piso 2. Domicilio Real Calle/Nº CIUDAD. Distrito Capital Mendoza Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal: Calle /Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO Rodriguez Varela Eduardo. Apellidos, Nombres Documentos de Acreditación que Acompaña Minerales Categoría 1º 2º.- UBICACIÓN: Biedma Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (5339258, 3550900), 1(X=5339258, Y=3558485), 2(X=5327875; Y=3558485), 3(X=5327875; Y=3545000), 4(X=5329200, Y=3545000), 5(X=5329200, Y=3549581), 6(X=5333781; Y=3549581), 7(X=5333781; Y=3550900).- Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/Km2 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodriguez Varela Abogado CPA.MAT.628 TW C.S.J.N. Tº 57 Fº 79." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Delegación Sur. Expediente Nº 14.356/04 Fecha. 20/10/04. Hora 11,40. PROVINCIA DEL CHUBUT." Hay otra hoja que dice: "PROGRAMA DE TRABAJO-PERSONAL-EQUIPO A UTILIZAR...."y al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinte de octubre del dos mil cuatro a las once horas y cuarenta minutos, con reposición" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO." "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14356/04. TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A. CATEGORÍA: 1º Y 2º . NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento: Biedma Sección A-III, Fracción A-B, Lote. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INSCHAUSPE. SUPERFICIE: 9999 ha. 50 a. 0 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1(Y=3545000,00; X=5329200,00), 2(Y=3549581,00; Y=5329200,00), 3(Y=3549581,00; X=5333781,00), 4(Y=3550900,00; X=5333781,00), 5(Y=3550900,00; X=5339258,00), 6(Y=3558467,00; X=5339258,00), 7(Y=3558467,00; X=5327875,00), 8(Y=3545000,00; X=5327875,00), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 27 de Noviembre de 2004.-Graficó Fernando Gotilla "Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA.DEL CHUBUT" "Cde. Expte. Nº 14.356/04. ESCRIBANÍA DE MINAS. 2 de Junio de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda ca-

tegoría, presentado por "EL PORTAL DEL ORO S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut.- "RAWSON (CHUBUT), 09 JUN 2005.-VISTO: El Expediente Nº 14.356/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 17; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 210/05 DGMMyG" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana I. Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 25 Fº 27 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE JUNIO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE HECTAREAS SETENTA Y CINCO AREAS, DIECISIS CENTIARIAS (14 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION A-III, FRACCION A, DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO A LAS DIEZ HORAS, TREINTA MINUTOS. TITULAR EL PORTAL DEL ORO S.A. EXPEDIENTE N° 14.403/04.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: EL PORTAL DEL ORO S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social Documento de Identidad DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. San Martín 1167. Piso 2°. Domicilio Real Calle/N° Mendoza Distrito Mendoza Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal: Calle/N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO Eduardo Rodríguez Varela Apellidos, Nombres: Documentos de Acreditación que Acompaña Minerales Categoría 1° 2°: Nombre "Iriarte". UBICACIÓN: Biedma Sección. Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (5342796, 3539560), 1(X=5342796, Y=3545423), 2(X=5333781; Y=3545423), 3(X=5333781; Y=3545000), 4(X=5327875, Y=3545000), 5(X=5327875, Y=3539560).- Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/Km2 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay un sello ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA.MAT.628 TW C.S.J.N. T° 57 F° 79.". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Delegación Sur. 14403/04 Expediente N° Fecha. 03/12/04. Hora 10:30 PROVINCIA DEL CHUBUT" Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil cuatro a las diez horas y treinta minutos, con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO." "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA.".- SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: IRIARTE. EXPEDIENTE: 14403/04. TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A. CATEGORÍA: 1° Y 2° . NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento: Biedma Sección A-III, Fracción A, Lote. UNIDADES 14. SUPERFICIARIOS: COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INSCHAUSPE. SUPERFICIE: 6767 ha. 75 a. 16 ca. PUNTO: X-Y. 1(X=5342796,00; Y=3543083,00), 2(X=5342796,00; Y=3545423,00), 3 (X=5333781,00; Y=3545423,00), 4(X=5333781,00; Y=3545000), 5(X=5327875,00; Y=3545000), 6(X=5327875,00;

Y=3539560,00), 7(X=5338573,00; Y=3539560,00), 8(X=5338573,00; Y=3543083,00), 9(X=5339010,00; Y=3543083,00), 10(X=5339010,00; Y=3543909,00), 11(X=5341950,00; Y=3543909,00), 12(X=5341950,00; Y=3543083,00).- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 27 de Diciembre de 2004.-"Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" y "Lic. Armando H. Scalise (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dcción. Gral. de Minas y Geología.". Cde. Expte. N° 14.403/04. ESCRIBANÍA DE MINAS. 2 de junio de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por "EL PORTAL DEL ORO S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut." "RAWSON (CHUBUT), 09 JUN 2005.-VISTO: El Expediente N° 14.403/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 21; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 211/05 DGMMyG" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana I. Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 24 F° 26 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE JUNIO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 22 y 29-08-05.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE TREINTA Y CINCO PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLATA Y COBRE "ARROYO CASCADA" DE "DEPROMIN S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.830/02.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL ORIGINAL Y 1 COPIA. N° DE EXPEDIENTE 1383002 LETRA AÑO 2002. MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado. N° Asiento Folio Real Cod. Departamento. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA. Espacio a llenar por el interesado. PD. X 5185095.25 Y 1575760.25 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de Derecho. DATOS DE LA LABOR LEGAL COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL X 5185095.25 Y 1575760.25 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR MINERAL ORO-PLATA-COBRE TIPO DE LABOR EJECUTADA POZO GALERIA TRINCHERA PERFORACIÓN DESTAPE X, OTROS TIPO DE YACIMIENTO DISEMINADO X MANTO MASAS VETIFORME OTROS DIRECCION O CORRIDA CONTROL REGIONAL NW Respecto a los puntos cardinales 3.000 mts. EXTENSION DEL AFLORAMIENTO(EN METROS) POTENCIA NO ESTIMADA ESPESOR DE LA MINERALIZACION(EN MEDIDAS MÉTRICAS)INCLINACIÓN (RESPECTO AL PLANO VERTICAL CORRESPONDIENTE A LA CORRIDA) GRADOS CROQUIS DESCRIPTIVO DE LA LABOR Se hará descripción gráfica y un comentario de la labor realizada indicando sus medidas(ancho, largo, profundidad) tipo de mineralización hallada y características generales del yacimiento. Corte de Planta, Corte Vertical" Hay dos croquis. "Comentarios: Se realizó un destape de 0,50 mts. de lado por 0,30 mts. de profundidad donde se hincó en su centro una barra de hierro de 3 pulgadas de ancho, fijándola al sustrato rocoso con cemento. Mineralizacion Cu-Au Pórfido Cu-Au Estruct vetiformes asociadas.- Nota: Cuando las pertenencias se tomen en forma separada se presentara un formulario por cada labor ejecutada." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT 628 TW CSJN T°57 F° 79" "PETICIÓN DE MENSURA ORIGINAL Y 1 COPIA (HOJA 1) N° DE EX-

PEDIENTE 1383002 LETRA AÑO 2002 MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado N° Asiento Folio Real C. Departamento MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA Espacio a llenar por el interesado PD X 5185095.25 Y 1575760.25 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SOLICITANTE. DEPROMINSA. Apellido, Nombre. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. FUTALEUFU Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s. Colonia. ARROYO CASCADA. Paraje o Lugar. DATOS DE LA PETICION DE MENSURA. MINERAL. ORO-PLATA-COBRE TIPO DE YACIMIENTO. Diseminado. X Veta Masas Manto Otros INCLINACION (respecto al plano vertical correspondiente a la corrida) grados. SUPERFICIE DE CADA PERTENENCIA Has/ m2. FORMA SUPERFICIE TOTAL. 3500 has/m2. VERTICES DEL POLIGONO RESULTANTE: (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA CONTINUA) COORDENADAS GAUSS KRÜGER- POSGAR X,Y: 1-5191126,00, 1571361,00, 2-5191126,00, 1576361,00, 3-5184126,00; 1576361,00, 4-5184126,00; 1571361,00" "PETICION DE MENSURA. ORIGINAL Y 1 COPIA (HOJA2) VERTICES DE LOS POLIGONOS RESULTANTES: (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA SEPARADA. COORDENADAS GAUSS KRÜGER- POSGAR. Nota: Cuando los grupos de pertenencias separados sean mas de dos los grupos excedentes se describirán en hojas agregadas COORDENADAS GAUSS KRÜGER-POSGAR DE LA LABOR LEGAL: X= 5185095,25 Y=1575760,25-PERITO PROPUESTO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE MENSURA. VAZQUEZ VICTOR. Apellido Nombre Domicilio Calle N° Ciudad. Agrimensor Profesión. N° de inscripción en el Registro de la Autoridad Minera. T° F°." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO. CPA. MAT 628 TW.CSJN. T° 57 F° 79." " PROVINCIA DEL CHUBUT- DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA ARROYO CASCADA A. EXPEDIENTE: 13.830/02. TITULAR DEPROMIN S.A. MINERAL: ORO-PLATA-COBRE. CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISEMINADO. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO FUTALEUFU. SECCION I-III FRACCION C. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "PMC 2"(EXPT. N 13.768/01)- "ARROYO CASCADA C" (EXPT. N° 13.829/02) "ARROYO CASCADA B" (EXPT N° 13.828/02) COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA. CAMPO INCHAUSPE: LABOR LEGAL: X= 5185095,25; Y= 1575760,25. SUPERFICIE 3.500 ha. PERTENENCIAS: 35. PUNTO X; Y 1- 5191126,00, 1571361,00 2- 5191126,00,1576361,00 3- 5184126,00, 1576361,00, 4- 5184126,00, 1571361,00.CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. Registro Catastral: 12 de Noviembre de 2004".- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: " Emiliano Vazquez" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT" "Cpde. Expte. N° 13.830/02 Mina "ARRO-

YO CASCADA" ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Diciembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor VAZQUEZ VICTOR E., Matricula N° 74 con domicilio legal en calle Rawson N° 423 de la Ciudad de Trelew, propuestos por los titulares del derecho minero a foja 39, se encuentra inscripto bajo el N° 26 F° 9 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "ARROYO CASCADA A" se encuentra registrada a nombre de DEPRONIN S.A. y que de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de TREINTA Y CINCO (35) Pertenencias para la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "ARROYO CASCADA A" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento FUTALEUFU de la Provincia del CHUBUT, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lilliana G.Boiero Escribana General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" Cde. Expte. N° 13.830/02. MINA: "ARROYO CASCADA A"- DIRECCIÓN GENERAL, 12/5/05- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M., designese Perito Mensurador de "ARROYO CASCADA A" al Agrim. VICTOR E. VAZQUEZ (Matricula Pcial. N° 76) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M.), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 CM.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA . Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".- ESCRIBANÍA DE MINAS, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 19, 24 y 29-08-05.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE QUINCE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE PLATA Y PLOMO DENOMINADA "EL REFUGIO" DE RUBEN EDGARDO DAVICINO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.905/02.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL ORIGINAL Y 1 COPIA. N° DE EXPEDIENTE 13905 LETRA AÑO 2002. MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado. N° Asiento Folio Real Cod. Departamento. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA. Espacio a llenar por el interesado. PD. X Y En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de Derecho. DATOS DE LA LABOR LEGAL COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL X 3547847 Y 53318094 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR MINERAL PLATA-PLOMO TIPO DE LABOR EJECUTADA POZO GALERIA TRINCHERA PERFORACIÓN DESTAPE X, OTROS TIPO DE YACIMIENTO DISEMINADO X MANTO MASAS VETIFORME OTROS DIRECCION O CORRIDA ENTRE AZIMUTES 40° Y 80° RESPECTO A LOS PUNTOS CARDINALES 50 EXTENSION DEL AFLORAMIENTO(EN METROS) POTENCIA 1,00 M. ESPESOR DE LA MINERALIZACION(EN MEDIDAS MÉTRICAS) INCLINACION(RESPETTO AL PLANO VERTICAL CORRESPONDIENTE A LA CORRIDA) DESCON GRADOS CROQUIS DESCRIPTIVO DE LA LABOR Se hará descripción gráfica y un comentario de la labor realizada indicando sus medidas(ancho, largo, profundidad) tipo de mineralización hallada y características generales del yacimiento. Corte de Planta, Corte Vertical" Hay dos croquis. "Comentarios: FRANJAS DE OXIDO FERRICO Y CUARZO CRISTALINO EMPLAZADAS EN ARENISCAS SILURICAS. LA LABOR SE REALIZA SOBRE LOS AFLORAMIENTOS SILICIFICADOS QUE SE LOCALIZAN AL S.E. DEL PUESTO EL REFUGIO QUE SE CARACTERIZAN POR UNA INTENSA IMPREGNACIÓN FERRICA. Nota: Cuando las pertenencias se tomen en forma separada se presentara un formulario por cada labor ejecutada." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT 628 TW CSJN T°57 F° 79" "PETICIÓN DE MENSURA ORIGINAL Y 1 COPIA (HOJA 1) N° DE EXPEDIENTE 13905 LETRA AÑO 2002 MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado N° Asiento Folio Real C. Departamento MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA Espacio a llenar por el interesado PD X Y En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SOLICITANTE. DAVICINO RUBEN EDGARDO. Apellido, Nombre. UBICACIÓN DE LA MA-

NIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. BIEDMA Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s. Colonia. ESTANCIA EL PORVENIR. Paraje o Lugar. DATOS DE LA PETICION DE MENSURA. MINERAL. PLATA- PLOMO TIPO DE YACIMIENTO. Diseminado. X Veta Masas Manto Otros Impregnación en areniscas. INCLINACION (respecto al plano vertical correspondiente a la corrida) DESCON. grados. SUPERFICIE DE CADA PERTENENCIA 100 Has/ m2. FORMA Cuadrada SUPERFICIE TOTAL. 1500 has. VERTICES DEL POLIGONO RESULTANTE: (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA CONTINUA) COORDENADAS GAUSS KRÜGER- POSGAR X,Y : 1- 3545581, 5333781, 2- 3549581, 5333781, 3-3549581; 5330781, 4-3548581; 5330781, 5- 3548581,5329781, 6-3445581,5329781” PETICION DE MENSURA. ORIGINAL Y 1 COPIA (HOJA2) VERTICES DE LOS POLIGONOS RESULTANTES: (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA SEPARADA. COORDENADAS GAUSS KRÜGER- POSGAR. Nota: Cuando los grupos de pertenencias separados sean mas de dos los grupos excedentes se describirán en hojas agregadas COORDENADAS GAUSS KRÜGER-POSGAR DE LA LABOR LEGAL: X= 3547847 Y=5331894- PERITO PROPUESTO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE MENSURA. VAZQUEZ VICTOR. Apellido Nombre Domicilio Calle N° Ciudad. Profesión. N° de inscripción en el Registro de la Autoridad Minera. T° F°.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO. CPA. MAT 628 TW.CS.JN. T° 57 F° 79.” “CORRESPONDE Expte. 13905/02. SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO: BIEDMA, NOMBRE DE LA MINA: “EL REFUGIO” SUSTANCIA: Plata y Plomo. CARACTERÍSTICA: Diseminado LABOR LEGAL: X= 5331894, Y=3547847. NUMERO DE PERTENENCIAS 15. SUPERFICIE TOTAL 1.500 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: X; Y 1- 53333781,3545581 2-5333781,3549581 3-5330781, 3549581, 4-5330781, 3548581. 5- 5329781,3548581, 6- 5329781,3545581-”MANIFESTACIONES COLINDANTES: “EL PORVENIR” (Expte. N° 13.760/01)- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO 02 de Abril de 2004 INFORME N° 13/04”.- Hay un sello ovalado que dice: “Dirección de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut” Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: “Agrim ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA” “Cde. Expte. N° 13.905/02 MINA “EL REFUGIO” ESCRIBANIA DE MINAS, 14 de Enero de 2005 Se deja constancia que el Agrimensor VAZQUEZ VICTOR E., Matricula N° 74, con domicilio legal en calle RAWSON N° 423 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fs. 44, se encuentra inscripto bajo el N° 25 F° 9 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina “EL REFUGIO” se encuentra registrada a nombre de DAVICINO RUBEN EDGARDO y que de acuerdo al informe de fs. 45 del Departamento Ca-

tastro Minero, la solicitud de QUINCE (15) pertenencias para la mina de Plata y Plomo, denominada “EL REFUGIO” ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento BIEDMA de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno.” Hay un sello redondo que dice: “PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO” “Cde. Expte N° 13.905/02. MINA: “EL REFUGIO” DIRECCIÓN GENERAL. 12/05/05 Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M., designese Perito Mensurador de “EL REFUGIO” al Agrim. VAZQUEZ VICTOR E (Matricula Pcial. N° 76) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el termino de QUINCE días (Art. 53 conc. 81 y 83 del CM.) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el termino de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el termino de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el “Plan de Inversiones y Capital Fijo” de acuerdo con lo establecido en el Art. 218 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT”.- ESCRIBANÍA DE MINAS, SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 19, 24 y 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BAHAMONDI REINALDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 29 de Julio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-08-05 V: 31-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FIORINO CAVALOTTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 28 de Junio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-08-05 V: 31-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier; Sec. N° 2 a mi cargo, cita en autos: "CABRERA, JUAN ELIAS S/SUCESION", Expte. N° 2039/05, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ELIAS CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial; Comodoro Rivadavia, Julio 08 de 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

I: 29-08-05 V: 31-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. ALBERTO EMILIO SIREs mediante edictos que se publicarán por Dos días en el "Boletín Oficial" para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "ESPINOSA, FERNANDO S/GUARDA" (Expte. N° 504 – F° 22 – Año 2005), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Fernanda Palma, Jueza de Refuerzo.

Puerto Madryn, Agosto 8 de 2005.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 29-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPE CAVOZZI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 02 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SARA DAVIES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 19 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DEL PINO, JULIO Y PERALTA, AMELIA GLADIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 02 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la

Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE ROBERTO SOTO, en autos: "SOTO, JOSE ARNALDO S/SUCESION" Expte. 156/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, en autos caratulados: "ANDRADE, TELMO S/SUCESION" Expte. N° 2049/2005, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TELMO ANDRADE, para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 27 de Julio de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en 25 de Mayo N° 507, 2do. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, secretaria única desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en autos caratulados: "KLEBER, AMALIA ISABEL C/CORDOVA ROMERO, JAIME JAVIER S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 401 Año 2005), cita y emplaza al Sr. JAIME JAVIER CORDOVA ROMERO para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publicación: dos días en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal. Esquel (Chubut), 29 de Julio de 2005.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 26-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a los herederos y acreedores de doña JUANA AYBAR, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "AYBAR JUANA S/SUCESION" Expte. N° 1122/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, en los autos caratulados: "EL TAMARISCO S.H. y otros s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 319 – F° 24 – Año 2005 – Letra 12.531); Comunica por CINCO (5) Días, que el día 10 de agosto del Año 2.005, mediante Resolución N° 570/2005 (Def.), se dispuso: I) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de "El Tamarisco" Sociedad de Hecho, con domicilio real en Conesa N°251 de Rawson y de sus únicos socios los señores Noel Nicolás Coronel, Lidia Esther Rocamora, ambos con domicilio en Conesa 251 de Rawson, Oscar Rubén Curtale, María Elena Maíz ambos con domicilio en Rivadavia 23 de Playa Unión, Rawson y Roberto Antonio Arregui con domicilio en Conesa 251 de Rawson (art. 288 LCQ), todos los domicilios indicados sitos en la Provincia del Chubut... III) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fíjese el día 27 del mes de septiembre del año 2005 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico ... su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LCQ con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ). IV) Señálase el día 10 del mes de noviembre de 2005 como fecha en que el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el día 23 de diciembre de 2005 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (Art. 14, inc. 9 LCQ). V) Señálase audiencia del día 27 de junio de 2006, a las 10:00 horas a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la LCQ....- Fdo. Carlos Alberto TESI – Juez – SINDICO: Contador Público Jorge Amado MORTADA, con domicilio constituido en la Calle H. Irigoyen N° 182 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 27 de septiem-

bre de 2005, los días lunes y miércoles en el horario de 17:00 horas a 19:00. Publicación: 5 días.

Rawson, Chubut, Agosto 22 de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 26-08-05 V: 01-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA MARIA INGRAVALLO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 09 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANDES GONZALEZ GALLASTEGUI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 12 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4, en los autos caratulados "HIDALGO VICENTE S/SUCESION" Expte. N° 1173/05, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO REYNALDO PEREZ Y SUSANA MARIA VAZQUEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Julio de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LEA QUEVEDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 09 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

En autos N° 6375/04 caratulados "FERNANDEZ, IVAN HORACIO S/USURPACION" de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiera la presencia de la Sra. MARÍA FERREIRA DO CARMO Y DE GRACIELA LILIANA ARIAS, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1906 del Barrio Próspero Palazzo, de ésta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, conforme Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los diez días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y captura".

VIVIANA ALMADA
Secretaria

I: 25-08-05 V: 31-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, mediante edictos a publicarse por CINCO (5) días en diario Crónica de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia, en autos:

"BOUZAS JUAN CARLOS Y OTROS S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 227/05, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de los Sres. Juan Carlos Bouzas y Augurio Antonio Facciuto y de "El Clan de Bouzas y Facciuto", con domicilio en calle Italia N° 1066 de esta ciudad, fijándose el día 27 de septiembre de 2.005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado, Cdora. Marcela Alejandra Andrade, con domicilio en calle Alem N° 267, ciudad. Asimismo se fija el día 11 de noviembre de 2.005 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 22 de diciembre de 2.005 como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general. Se señala para el día 08 de marzo de 2.006 a las 9:30 hs. la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24522 a la que deberán concurrir el deudor y acreedores que lo deseen. Comodoro Rivadavia, 16 de agosto de 2.005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 25-08-05 V: 31-08-05.

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente N° 203/03 caratulado: "PROSALUD AUSTRAL S.A. s/QUIEBRA" se ha dictado la siguiente resolución: "Comodoro Rivadavia, Agosto 09 de 2005. VISTOS: ... RESULTA: ...CONSIDERANDO. ... FALLO: 1°) Declaro la quiebra de Prosalud Austral Sociedad Anónima, inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas según Resolución N° 142/93 bajo el N° 1402 y en el Registro Público de Comercio el 04/11/1993 bajo el N° 760, Folio 284, Libro 1, Tomo VII. Del Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 818 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. (...) 4°) Ordeno a la fallida y a terceros que tengan bienes o documentación de la misma, a entregarlos a la síndico en el término de cinco (5) días. 5°) Intimo a la deudora a dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubieran efectuado hasta la fecha y entregar a la síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6°) Prohíbo a la fallida hacer pagos los que serán ineficaces. (...) 16°) Fijo como plazo hasta el 26/09/2005 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la síndico. 17°) Señalo el día 10/11/2005 para que la Síndico presente sus informes. 18°) Por Secretaría publíquese los edictos establecidos en el art. 89 de la Ley 24.522 en el plazo y con todos los recaudos expresados en la norma, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. (...) Fdo: DR. JOSE LEONARDH. JUEZ". Síndico actuante: CONTADOR PUBLICO NACIONAL MARCELA ANDRADE, con domicilio procesal constituido en calle Alem N° 217 de Comodoro Rivadavia, quién recibirá los títulos justifica-

tivos de los créditos de lunes a viernes de 9 a 12 horas, debiendo rendir cuentas de los aranceles percibidos y gastos efectuados (art. 32 Ley 24.522) a la fecha de presentación del informe general y dentro de los diez días de vencimiento del período de observación de los créditos, los acreedores podrán efectuar la contestación a las observaciones formuladas contra sus créditos, sobre los que informará y deberá opinar el Síndico en la oportunidad de presentar los informes individuales, debiendo tener en cuenta lo establecido en el art. 202 Ley 24.522.

Comodoro Rivadavia, Agosto 16 de 2005

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 29-08-05 V: 02-09-05.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Petris, Secretaría única a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en los autos caratulados: "URRICHE, Héctor Oscar c/ ANTIPAN, Evaristo s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 1336, F° 281, Año 2000), se hace saber por el término de dos días que el Martillero Público Juan Alberto Zuoza, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 11 TS, tipo BERLINA 5 PUERTAS, MOTOR RENAULT N° 5859824, CHASIS MARCA RENAULT N° B374.010676, DOMINIO VVW053, DOMINIO ANTERIOR U0098187, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR 11/05/1993. El estado de conservación es regular con interior y tapizados en aparente buen estado. El automotor registra una deuda en la Municipalidad de Esquel a diciembre de 2004, por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1073,97.) y no registrando al 03/01/05 deuda alguna en concepto de multa ante el Juzgado de Faltas Municipal. La subasta se llevará a cabo el día 16 de SEPTIEMBRE de 2005, a las 19:30 hs., en la Av. Ameghino 1001 de la ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate. El Martillero está facultado para percibir en el acto el 30% de seña, el 5% de comisión y 1% de sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por ministerio de Ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento que determina el art. 584 del C.P.C. y C. El bien será exhibido los días Lunes, jueves, viernes y sábado de 17 a 20 hs. en Avellaneda 1430 de esta ciudad de Esquel, hasta el día jueves previo al remate. A tal fin, los interesados deberán llamar previamente al martillero al teléfono celular N° 15691802 o al teléfono 454276 para observar el automotor, o bien para acordar otros días y horarios. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 580 del C.P.C. y C. Esquel, Chubut, 09 de Agosto de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 29-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Escribana María Lucrecia Leiva, Directora de la Inspección General de Justicia, delegación Comodoro Rivadavia y Zona Sur, Provincia del Chubut, se ha dispuesto hacer saber mediante la publicación por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia, que **TST S.A.** por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 3 llevada a cabo el día 08 de Marzo del año 2005, aprobada por unanimidad de los Señores Accionistas se resuelve: 1) Consideración y aceptación de la renuncia del Presidente del directorio: Aceptar la renuncia presentada por el Señor CARLOS ANDRES MENDES SIMOES, en ocasión de la venta de las acciones de su propiedad, como Presidente del Directorio. 2) Designación del nuevo Directorio: Confirmar como Presidente del Directorio al Señor PABLO MARTÍN TORRES, DNI 25.011.028, confirmar como director Suplente a la Señora SILVANA GABRIELA TORRES, DNI 27.613.350, y nombrar como Vicepresidente a la Señora SUSANA PATRICIA BEUTNER, DNI 20.212.637.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 29-08-05.

EDICTO

TST S.A. Remoción y Designación de Director Suplente: Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 2 llevada a cabo el día 14 de diciembre del año 2004, aprobada por unanimidad de los Señores Accionistas se resuelve, remover del cargo de Director Suplente al Señor RICARDO VERNON NICOLSON, designándose en su reemplazo a la Señora SILVANA GABRIELA TORRES, DNI 27.613.350, quien presente en la Asamblea acepta el cargo de Directora Suplente de la firma TST S.A. declarando no encontrarse comprendida en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal.

Comodoro Rivadavia, 02/02/05.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 29-08-05.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial, Modificación del Contrato Social de **TECNOTROL S.R.L.**, por Escritura 259 del 04/07/2005, pasada ante el Escribano Juan A. Campelo, Reg. 39 del Chubut. TERCERA: OBJETO: 1°) Compra, venta, producción, reparación, mantenimiento e instalación y puesta en marcha de elementos, dispositivos, sistemas, repuestos, insumos y demás accesorios o servicios destinados a la medición, automatización y/o control de procesos (industriales, administrativos, operativos, informáticos, etc.). Lo expresado incluye: Elementos de informática, de comunicación, electrónicos, mecánicos, eléctricos, neumáticos, químicos y sus afines y el entrenamiento y la capacitación para la utilización de los mismos. 2°) La prestación de servicios industriales, como el transporte de personal y cargas y el bombeo de fluidos petrolíferos y acuíferos. 3°) Minería: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y demás, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción, purificación, venta y elaboración de sus productos. Podrá adquirir y enajenar minas y todo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 4°) La ejecución de obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, la construcción o reparación de obras de carácter público o privado. 5°) Servicios de soldaduras, reparación y mantenimiento de equipos de perforación, pulling, terminación y reparación de pozos petroleros, reparación de equipos hidráulicos, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, mantenimiento electromecánico y electrónico de instalaciones de superficies en yacimientos, motores, bombas hidráulicas, reparación y recarga de matafuegos, mantenimiento en redes fijas contra incendios, mantenimiento de válvulas de presión y vacío, construcción de baterías, construcción de tanques de almacenamiento, revestimientos, arenados y pinturas, tornería, construcción de estructuras metálicas y cualquier otro servicio de naturaleza similar o análogo a los indicados. 6°) Transporte: La explotación de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la actividad y/o explotación petrolera y minera, ya sea por vía terrestre, marítima, o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. 7°) Fabricación y Provisión de bienes y servicios destinados a la seguridad industrial, medio ambiente, comunicaciones y energías alternativas: a) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, accesorios en todas sus formas y las materias primas que lo componen, inherentes a la seguridad industrial y el cuidado al medio ambiente. Sistemas y equipos electrónicos de comunicaciones, señalización, seguridad contra incendio y todo bien o material que sea susceptible de considerarse dentro del alcance específico an-

tes mencionado; incluyendo sus repuestos, herramientas y accesorios que hagan a su mantenimiento; y b) Armado, reparación, fabricación, instalación, de equipamiento relacionado con la generación de energías renovables (alternativas) y sus accesorios. 8°) Producción, Transporte y comercialización de hidrocarburos: a) explotar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; b) Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad, sistemas hídricos y en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines; c) Proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier otro tipo. d) Proveer de asistencia técnica y/o de cualquier otro tipo y/o proveer de personal, de equipos u otros activos vinculados con las actividades descriptas. Y 9°) La compra, venta, distribución, consignación, representación, fabricación, importación y exportación de toda clase de bienes, materias primas, maquinarias, repuestos, accesorios, insumos y herramientas que tengan relación con la industria del petróleo y/o del gas o que tengan vinculación con las actividades mencionadas en los puntos precedentes. Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 29-08-05.

EDICTO

Por disposición de la Señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctora: María Lucrecia Leiva de Nogal, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO de constitución de S.R.L. – RAZON SOCIAL: “**METALURGICA SAN PAULO S.R.L.**” SOCIOS INTEGRANTES: Juan Carlos CASTRILLON, argentino, de 46 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil divorciado en primeras nupcias de Nelly Liliana Mansi, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.191.242, CUIT N° 20-12191242-3, de profesión empresario; y Rosana MENDES LUCAS, argentina, de 34 años de edad quien dice ser soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.230.509, CUIT 27-22230509-3, de profesión empresaria; ambos domiciliados en la calle Tucumán 390 de ésta ciudad. DOMICILIO LEGAL: Calle Juan de Dios Trevisán N° 3232 del Barrio Industrial de COMODORO RIVADAVIA – DPTO. ESCALANTE – PCIA. DEL CHUBUT. INSTRUMENTO: CONSTITUCION: Escritura Pública N° 111 pasada al folio 224 de fecha 21 de Junio de 2005. OBJETO SOCIAL: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades. METALURGICA: a) Fundición y laminación de metales. Fundición

de metales, ferrosos, no ferrosos y todo tipo de metales; laminados de aceros, aluminio, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. b) Elaboración y comercialización de metales. Industrial-Comercial. mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos. CONSTRUCTORA: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. INMOBILIARIA- Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. SERVICIOS. De organización, asesoramiento, y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, y técnico. DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL. \$ 20.000, dividido en 200 cuotas de \$ 100 cada una valor nominal. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones en las siguientes proporciones: a) El socio Juan Carlos CASTRILLON suscribe la cantidad de 100 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; y b) La socia Rosana MENDEZ LUCAS suscribe las restantes 100 cuotas de valor nominal \$ 100. En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la presente escritura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades. ADMINISTRACION: Los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales enumeradas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, se procederá a su liquidación por el Directorio. ASAMBLEAS. Una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el Balance General.

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 29-08-05.

EDICTO

Por disposición de la señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctora: María Lucrecia LEIVA de NOGAL, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO de Constitución de S.R.L.: RAZON SOCIAL: “**JARDINES DE DORREGO S.R.L.**” – SOCIOS INTEGRANTES: Alejandra Gabriela TORRES, argentina, de 41 años de edad, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional

de Identidad N° 16.363.297, CUIT N° 27-16363297-2, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en la calle Fragata Sarmiento N° 1844; don: Juan Gabriel SELEME, argentino, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con María Lucía Viviers, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.721.980, CUIT N° 20-16721980-3, de profesión Médico, domiciliado en la calle Brigadier de la Concha N° 301; y don Gabriel Osvaldo RUIZ, argentino, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con Andrea Cecilia Rullier, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.363.646, CUIT 20-16363646-9, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la Avenida Comandante Luis Piedrabuena N° 1466; todos vecinos de la localidad de Rada Tilly de ésta misma Provincia. DOMICILIO LEGAL: Dorrego N° 705 de COMODORO RIVADAVIA – DPTO. ESCALANTE-PCIA. CHUBUT. INSTRUMENTO: CONSTITUCION: Escritura Pública N° 102 pasada al folio 205 de fecha 08 de Junio de 2005. OBJETO SOCIAL: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades CONSTRUCTORA a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. b) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliaria. INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias. FINANCIERA: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) divididos en 120 cuotas de \$ 100 cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) la Socia Alejandra Gabriela TORRES suscribe la cantidad de 40 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; b) el Socio Juan Gabriel SELEME, suscribe la cantidad de 40 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; y c) el socio Gabriel Osvaldo RUIZ suscribe las restantes 40 cuotas de valor nominal \$ 100. En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la presente escritura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades. ADMINISTRACION: Los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. DISOLUCION Y LIQUIDACION; Las causales de disolución son las previstas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales enumeradas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, se precederá a su liquidación por el Directorio. ASAMBLEAS: Una vez

al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el Balance General.

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 29-08-05.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Rubro: Locutorio, Servicio de Internet, Kiosco y Regionales, sito en Roque Saenz Peña número 224 de Puerto Madryn, Chubut.

PROPIETARIA: Susana Beatriz SCATTOLINI, domiciliada en Roque Saenz Peña N° 224 de Puerto Madryn, Chubut.

COMPRADOR: Carlos Víctor ETCHEVERIA, domiciliado en Barrio Pujol II, Lote 5 de la Manzana 853 de Puerto Madryn, Chubut.

ESCRIBANA: María Fernanda CHAIZAS, domicilio Mitre 107 2° Piso de Puerto Madryn, Chubut.

I: 26-08-05 V: 01-09-05.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA COMODORO RIVADAVIA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel” (dos cargos).

“Fiscal General para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

“Asesor de Familia e Incapaces N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew”.

Se convoca a concurso público para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Juez de Paz Segundo Suplente de la Localidad Lago Puelo”.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes para los cargos de Juez de Cámara de Apelaciones, deberán reunir los siguientes requisitos: “Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial” (art. 164 de la Constitución Provincial).

Los postulantes para el cargo de Fiscal General y el de Asesor de Familia e Incapaces, deberán reunir los siguientes requisitos: “Ser ciudadano argentino, tener

título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art. 164 de la Constitución Provincial).

Los postulantes a Juez de Paz Segundo Suplente deberán reunir los siguientes requisitos: "Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento sede del Juzgado para el cual se postulan y desempeñar alguna actividad lícita". (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 30 de septiembre de 2005, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar - cmagist@speedy.com.ar).

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre a las 09:00 horas, a realizarse en el Centro de Conferencias CEPTUR sito en la calle Moreno e Irigoyen s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Señora Pamela Verónica Bustos para el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales

para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/05**

OBRA: "AMPLIACION LABORATORIOS ESCUELA N° 748"

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: TRELEW

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Diez (\$ 441.110,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Doce (\$ 4.412,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Treinta (\$ 1.323.330,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte días corridos días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 441,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330, Rawson.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Viernes 16 de Setiembre de 2005, 09:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Viernes 16 de Septiembre de 2005, 09:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Avenida Fontana 50, Rawson.

I: 24-08-05 V: 30-08-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre a las 10:00 horas, a realizarse en el Centro de Conferencias CEPTUR sito en la calle Moreno e

Irigoyen s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Señor Diego Martín Sabino para el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre a las 11:00 horas, a realizarse en el Centro de Conferencias CEPTUR sito en la calle Moreno e Irigoyen s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Señor Héctor Marcelo Costes para el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre a las 12:00 horas, a realizarse en el Centro de Conferencias CEPTUR sito en la calle Moreno e Irigoyen s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Señor Hugo Rodrigo Barrera para el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre a las 13:00 horas, a realizarse en el Centro de Conferencias CEPTUR sito en la calle Moreno e Irigoyen s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Señor Marcelo Fabián Gómez para el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

dad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

La Municipalidad de Gaiman requiere la presentación en la Oficina de Rentas Municipal en un plazo no mayor de 10 (diez) días a contar de la fecha de publicación de este Edicto, de las personas que a continuación se detalla y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles inscriptos a nombre de los mismos:

- *GOMEZ SIRVENT, Miguel
- *COSTA de VIANI, Elsa Magdalena
- *QUIROGA, Benjamín
- *SANCHEZ de DODD, Amanda
- *EVANS, Alun
- *EVANS, Tywi
- *GOMEZ SIRVENT, Miguel

Gaiman, Chubut, 04 de Agosto de 2005.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**AVISO DE LICITACION
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 09/05 –SCOMC – UEP**

Adquisición de Equipos de Seguridad para el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL --SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 20 de Septiembre de 2005 a las 11 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00.
Garantía de Oferta: \$ 1.100,00.
Valor del Pliego: \$ 200,00.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rw.

I: 25-08-05 V: 31-08-05.

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE**

**AVISO DE LICITACION
LICITACION PUBLICA N° 01/05-MCG**

OBJETO: a) Servicio Logístico de Admisión, Clasificación, Registro, Administración, Transporte y distribución de Documentación en contenedores de Seguridad y Piezas Postales destinadas a establecer un sistema de comunicaciones de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado (renglón uno) entre sí y con el resto de la Provincia y el país;

b) Servicio de Correspondencia, clearing Bancario, distribuciones e impresiones para el Banco del Chubut S.A. (renglón dos), en el ámbito de la Provincia del Chubut, con el resto de la Provincia y el país mencionadas en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.240.000.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del importe del total de la oferta.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.400.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de septiembre de 2005, a las 08:00 hs., en la Sala de Situaciones de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, sita en calle Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Los pliegos se podrán adquirir en las siguientes reparticiones: 1) Casa del Chubut, Capital Federal, sita en la calle Sarmiento 1172, 2) Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, sita en la calle Sarmiento N° 668 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del pliego en la Casa de la Provincia del Chubut, se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la orden de la Dirección General

de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete o mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente N° 200-403/4, sucursal 21, Banco del Chubut S.A.

RAWSON – CHUBUT 23 de Agosto de 2005.

I: 26-08-05 V: 01-09-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-2005**

OBJETO: Construcción y/o Refacción de las Plantas de Combustibles Líquidos, ubicadas en las ciudades de Esquel, Madryn y Sarmiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.980,00

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Septiembre de 2005 a las 12.00 horas en la Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29, 31-08-05, 06, 09 y 12 –09-05
